



Diez marcos.

SEPTIMO CUARTO: DIEN  
DE MIL  
SIESENTOS Y TRES.

Señor Cumplido Con el tenor de la sentencia, y con  
el tenor de la mandaron de el Sr. D. Juan de  
Por dho. señor Presido.

Y habiendo se Reculado la Boto sea hecha en Constanza que  
Por la mayor parte se dan de personas, y Benito de la Cruz  
y Abasco, y Don Juan Salceda de la Cruz, y Juan, y Don Juan  
Perez de los Cobos, y Don Juan Piquero de la Cruz lo nombrado  
de los quales mandaron se escibian en quera en ze de los  
con las otras que me de Ciudad de Ciudad de Ciudad, que estan  
Dentro de el Plego, que se escubio a yez Primer de el  
quien se pongan en el que escubian sea de Ciudad  
a el señor Don Manuel de Arce y Mateo Cavallera  
de el orden de Sancho de el Conde, y Camarero de su Mage  
y Con el testimonio que en la Carta Prebenida se permitian  
todas asu para que haga la Eleccion como  
ba Prebenido en la Primera Proposicion que a de ser  
de el Alcalde, y Mayor del mayor de el Estado de Ciudad  
de Ciudad, y Mayor de el Mayor de el Mayor de el Mayor  
de Ciudad de Ciudad, con lo qual sea Cabo de el Ayuntamiento, y de el Mayor.

Don Juan de el Mayor y de el Mayor y de el Mayor  
Por dho. señor Presido

Don Juan de el Mayor y de el Mayor y de el Mayor  
Pasq. Eugortegui y Diego Thomas  
Sanchez

Ante mi  
Juan Lozano de Cuernavaca

